

BOLSA—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
LÍBRAS	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		O/O		LÍBRAS	O/O	ACCIONES		LÍBRAS	O/O
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES			
23-9-18	77,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,95	27-2-918	508,00	Banco de España.....	500				
	77,15	» E, de 25.000 » » » »	77,05	1-3-9-8	994,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500				
23-9-18	77,25	» D, de 12.500 » » » »	77,30, 85 y 80	1-3-918	218,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		292,50	
23-9-18	78,90	» C, de 5.000 » » » »	78,90 y 86	2-3-918	94,00	Banco de Castilla.....	250			216,00	
	79,05	» B, de 2.500 » » » »	78,90	19-2-918	208,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
23-9-18	79,00	» A, de 500 » » » »	78,90, 80 y 85	1-3-9-8	99,00	Banco Español de Crédito.....	250			99,00	
23-9-18	78,00	» H, de 200 » » » »	77,76 y 78,00	23-2-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100				
23-9-18	78,00	» G, de 100 » » » »	77,76 y 78,00		91,75	Socied. Gral. Azu- } Preferencia	500			91,00	
	78,90	En diferentes series.....	18,90		40,00	carera España.. } Ordinarias..	500			38,50	
		<i>(Anticipado.)</i>						ACCIONES			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						ACCIONES			
23-9-18	86,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,75	27-2-918	420,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
23-9-18	86,50	» E, de 12.000 » » » »	86,85	1-3-918	144,00	La Papelera Española.....	500				
1-3-918	86,76	» D, de 6.000 » » » »	87,00	26-2-918	121,00	Unión Alcohólica Española.....	500			185,00	
23-9-18	87,00	» C, de 4.000 » » » »	87,00		22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100				
23-9-18	87,00	» B, de 2.000 » » » »	87,00	21-1-918	316,00	Mediodía de Madrid.....	500				
23-9-18	87,00	» A, de 1.000 » » » »	87,00		284,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			317 pts. ac.	
1-3-918	87,50	» H, de 200 » » » »			282,50	Idem Norte de España.....	475			284 pts. ac.	
1-3-918	87,50	» G, de 100 » » » »				B. Español del Río de la Plata..				288,50 y 288,00	
23-9-18	87,00	En diferentes series.....				OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE						OBLIGACIONES			
27-2-918	86,10	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...	86,50	2-3-918	99,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			98,75	
23-2-918	86,50	» D, de 12.500 » » » »	86,50	25-2-918	105,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			105,50	
26-2-918	86,40	» C, de 5.000 » » » »	86,50	19-9-917	85,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4			
1-3-918	86,25	» B, de 2.500 » » » »	86,80	28-2-918	80,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500				
2-3-9-8	86,00	» A, de 500 » » » »	86,50	26-2-918	103,25	Mediodía de Madrid.....	500				
23-2-918	86,50	En diferentes series.....			91,50	F. C. M. Z. A., Valla-	500	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						OBLIGACIONES			
2-3-918	95,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,70	12-1-918	80,50	dolid & Ariza.....	500	4 1/2			
	95,75	» E, de 25.000 » » » »	95,75	25-2-918	64,25	» B. »	500	4			
2-3-918	95,75	» D, de 12.500 » » » »	95,76	2-3-918	60,00	» C. »	500				
2-3-918	95,80	» C, de 5.000 » » » »	95,80	5-7-918	58,25	Idem Norte de España..	500	3			
	95,75	» B, de 2.500 » » » »	95,80 y 95,00	25-2-918	55,50	na. Emisión 17 Ene-	500	3			
2-3-918	95,70	» A, de 500 » » » »	96,80	28-2-918	55,50	ro 1906.....	500	3			
22-2-918	95,75	En diferentes series.....				» 5.ª serie.	500	3		55,50	
		OBLIGACIONES DEL TESORO						OBLIGACIONES			
2-3-918	103,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		1-3-918	74,00	Ayuntamiento de Madrid.					
2-3-918	103,40	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		18-2-918	91,50	Obligaciones.....					
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,50	28-2-918	95,00	Idem por resultad.....	500				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,40			Idem para pago de expropiacio-	500				
						nes en el interior.....					
				1-3-918	95,25	Cédulas para idem de id. en el					
						ensanche.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	408,600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próxima.....	
4 por 100 amortizable.....	21,000
5 por 100 amortizable.....	183,500
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	9,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000
Azucareras.—Preferentes.....	87,500
Idem ordinarias.....	14,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	71,000
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	15,000
Cambio medio.....	19,485
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid.—Núm. 64
 5 Marzo 1918
 Anexo Núm. 1.—Pág. 689

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Marzo de 1918.

Las presiones débiles se hallan situadas al parecer sobre el centro de Europa, sin que pueda especificarse más á causa de la carencia de datos.

Ha llovido copiosamente en Cantabria y Galicia y de un modo menos intenso sobre Aragón.

Hoy mejoró el tiempo, principalmente en Castilla y Andalucía.

El frío es intenso por toda España y se registran nevadas en Navarra.

La temperatura máxima de ayer fué de 15 grados en Sevilla, Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados bajo cero en Cuenca.

El mar está poco agitado por todo el litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia, vientos fuertes del Oeste, chubascos y mar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Marzo de 1918.

Parque del Maestro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro mm. y 10 ^o	Temperatura Cº	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia 6 líneas en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0	703.8	1.2	52	NW.....	1= Ventolina....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,8
4	702.9	-0,1	64	NW.....	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0,8
8	702.8	1,6	69	Calma....	4= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,6
12	703.4	7,6	35	W.....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	701.0	9,2	32	WSW....	1= Ventolina....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	701.2	5,4	46	WNW....	2= Muy flojo....	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 143

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á dicha Cátedra se servirán concurrir al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 20 del mes actual, á las cinco de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto deberán entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á tomar parte en la oposición, como tampoco lo serán aquellos que dejen de asistir á este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario estará á disposición de los aspirantes en la Secretaría del mencionado Instituto, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 3 de Marzo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Rafael Altamira.

P—1044

Sección Administrativa de Primera enseñanza de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 12 de Abril de 1917, se publican á continuación las relaciones de aspirantes á las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, que han de celebrarse en esta ciudad con arreglo al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 18 de Diciembre último.

Las relaciones de Maestros y Maestras se insertan por orden alfabético de apellidos, expresando en cada nombre si tiene completo su expediente, ó le falta algún documento ó reintegro, por medio de las iniciales siguientes: C., expediente

completo; S, falta de certificado de nacimiento, N.; de Penados, P.; de título ó copia del mismo, T.; de reintegro en la instancia, R. I., ó en el certificado de penados, R. P.

MAESTROS

- D. José Abril Gómez, C.
 José Acosta Sánchez, N. T. P.
 Eusebio Agudo Plaza, C.
 Eusebio Albalá García, C.
 Restituto Almanza Alvarez, C.
 Eulogio Alonso Alonso, N. T. P.
 Juan Antonio Alonso Alvarez, P.
 José Alonso del Barrio, P.
 Faustino Rufo Alonso Calvo, N. T. P.
 Pedro Alonso García, N. T. P.
 Luis Alonso González, N. T. P.
 Agustín Alonso Sambrina, C.
 Enrique Alonso Marbán, C.
 Francisco Alonso Milfana, N. T. P.
 Felipe Rodríguez Alonso, N. T. P.
 Gregorio Alonso Rodríguez, N. T. P.
 José Alonso San Juan, N. T. P.
 Ricardo Alvarez Acedo, P.
 Claudio Alvarez Barriada, N. T. P.
 Avelino Alvarez Carrera, N. T. P.
 Tomás Alvarez Díez, C.
 Pedro Alvarez Estévez, N. T. P.
 Avelino Alvarez García, N. T. P.
 Juan Manuel Alvarez González, C.
 Gerardo Alvarez Martínez, C.
 Agapito Alvarez Palacin, C.
 José Félix Alvarez Regojo, N. T. P.
 Miguel Alvarez Rodríguez, C.
 Teófilo Arévalo de la Cruz, N. T. P. (R. I.)
 Toribio Arguello Díez, C.
 Vicente Arias García, N. T. P.
 Juan José Arias Hidalgo, T.
 Juan José Badiola Díez, N. T. P.
 Rutilio Baena Baena, N. T. P.
 Augusto Balboa Valgoma, C.
 Cayetano Bardán García, P.
 José Bancales Baños, C.
 José María Bazo Barea, N. T. P.
 Frumentio Berciano Alvarez, N. T. P.
 César Benito y García, N. T. P.

- D. Benigno Blanco Fuente, N. T. P.
 José Blanco Fuente, N. T. P.
 Femistocles Blanco López, N. T. P.
 Angel Boto Rejón, N. T. P. (R. I.)
 Félix Bravo Bravo, N. T. P.
 Elías Burón Herrero, C.
 Leónidas Cabello de la Torre, C.
 Miguel Cabero Rodríguez, C.
 Juan Cabeza Fernández, N. T. P.
 Juan Cabrero Isasa, N. T. P.
 Atanasio Cadenas y González, N. T. P.
 Jerónimo Calama Rivero, N. T. P.
 Rafael Calvo Torbado, C.
 Arcadio Calvo Vicente, N. T. P.
 Aniano Campo Alvarez, N. T. P.
 Severiano Canipo Renero, N. T. P.
 Senén Canal Canal, C. (R. P.)
 Francisco Carreño Rodríguez, C.
 Benito Carrizo García, C.
 Benjamín Castaño Bano, N. T. P.
 Santiago Castaño Rincón, N. T. P. (R. I.)
 Antonio Castañón Alvarez, C.
 Manuel Castedo Barba, N. T. P. (R. I.)
 Marceliano Castro del Amo, T.
 Isacio Castro Paredes, N. T. P. (R. I.)
 Marcelo de Celis Gil, N. T. P.
 José de Celis Pérez, N. T. P.
 Victoriano Cerezo Prieto, N. T. P.
 Jesús Cifuentes Castañón, N. T. P.
 Egdunio Cimas Revueitas, N. T. P.
 Alejandro Cobos Díaz, N. T. P.
 Mariano Cordente Martínez, P. (R. I.)
 Pedro Cordero Falagán, N. T. P. (R. I.)
 Gumersido Cornejo Dieguez, C.
 Emilio Crespo Cano, N. T. P.
 Leopoldo Cruz López, C.
 Estanislao Cruz Rebogo, C.
 Juan José Cuadrado Aparicio, N. T. P. (R. I.)
 Juan Manuel Cuadrado y García, N. T. P.
 Alfredo Cuadrado Rodríguez, N. T. P. (R. I.)
 Albino Scotino Cuenillas Díaz, N. T. P.
 Jacinto Cuevas Escudero, C.
 Pedro Delgado Soto, N. T. P.
 Antonio Diego Poza, N. T. P.

D. Enrique Díez Félix, C.
 Segundo Díez Fernández, C.
 Manuel Díez Martínez, N. T. P.
 Electo Díez Tejerina, N. T. P.
 Cayetano de Dios Martín, T. P.
 Eduardo Domínguez Casaseca, N. T. P.
 Tomás Domínguez Pérez, N. T. P.
 Mariano Dueñas Arenas, N. T. P.
 Miguel Manuel Elena Moro, N. T. P.
 Emilio Estades Rodríguez, C.
 Setero Esteban y Arnuncio, N. T. P.
 (R. I.)
 Juan Esteban Miguel, N. T. P.
 Clodoaldo Esteban Pascual, C.
 Juan Bautista Estébanz Villasé, N. T. P. (R. I.)
 César Fernández Aguado, N. T. P.
 Alberto Fernández Álvarez, N. T. P.
 Félix Fernández Bayón, N. T. P.
 Servando Fernández Blanco, N. T. P.
 Emiliano Fernández Fernández, N. T. P. (R. I.)
 Justo Fernández Flórez, N. T. P.
 Emilio Fernández García, T.
 Gregorio Fernández Mosquera, C.
 José Fernández Pérez, N. T. P.
 Práxedes Fernández Rodríguez, P.
 Alfredo Fernández Rubio, N. T. P.
 Manuel Fernández Silva, N. T. P.
 José Fernández Robla, C.
 Matías Franco de Paz, N. T. P.
 Vicente Franco de Rodera (R. N.)
 José María Fuentes Molinero, N. T. P.
 Valeriano Fuentes Rodríguez, N. T. P.
 Urbano Fuentes González, C.
 Desiderio Fuertes de Sancho, N. T. P. (R. I.)
 David Gago Viejo, N. T. P.
 Antonio Galayo Murillo, N. P.
 Luciano Galindo Llorente, C.
 Tiburcio Gallego Perela, N. T. P.
 Jerónimo Gallego Prada, N. T. P.
 Angel García Alonso, N. P.
 Enrique García Fernández, N. T. P. (R. I.)
 Felipe García Fernández, C.
 Serapio García Fernández, N. T. P.
 Rasmiro García Fraile, N. T. P.
 José García García, C.
 Víctor García Gómez, N. T. P. (R. I.)
 Eutiquio García Guerra, C.
 Serafín García Hernández, N. T. P.
 Hermenegildo García Marín, N. T. P.
 Gregorio García Martínez, N. T. P.
 Daniel García Matas, N. T. P.
 Francisco García Montes, N. T. P. (R. I.)
 Miguel García Mosquera, C.
 Florencio García Ojeda, C.
 Laurentino García del Pozo, N. T. P.
 Domingo García Prada, N. T. P.
 Teógenes García Rodríguez, C.
 Cesáreo García Vaibueno, N. T. P.
 Adorator Garijo Velázquez, N. T. P.
 Ambrosio Garrachón Bengoa, N. T. P.
 Félix Garrote Arroyo, N. T. P.
 Valeriano Garrote Martín, C.
 Domingo Gaspar Mañas, N. T. P.
 Vicente Gaspar Mañas, N. T. P.
 José María Gayoso Postela, C.
 Miguel Gil González, N. T. P. (R. I.)
 Hilario Gómez Albarrán, C.
 Juan Gómez Díez, N. T. P.
 Ladislao Gómez Fernández, T.
 Nicolás Gómez Hernández, C.
 Amable González Andrés, N. T. P.
 Marcelino González Avevilla, N. T. P.
 Claudio González Ferrer, C.
 Eutiquiano González García, C.
 Eduardo González Garrido, N. T. P. (R. I.)
 Ernesto González Gutiérrez, C.
 Lope González Ibáñez, C.
 Eleuterio González Llamaroses, N. T. P.
 Ponciano González Llamaroses, N. T. P.

D. José María González Pascual, N. T. P.
 Luciano González Pérez, C.
 David González Tejerina, C.
 Nazario González Varela, N. T. P.
 Epifanio González Vicente, N. T. P.
 Manuel Granja Álvarez, N. T. P.
 Aquilino Guerra Martínez, N. T. P.
 Cristino Gutiérrez Álvarez, C.
 Luis Gutiérrez González, N. T. P.
 Primitivo Gutiérrez González, N. T. P.
 Teodoro Gutiérrez Petite, N. T. P.
 Eladio Francisco Hernández Medina, N. T. P.
 Lorenzo Rufino Hernández Moro, Pó-
 liza usada.
 Juan Librado Hernández Sancho, N. T. P.
 Jesús Herrero Riero, C.
 Emilio Herrero Vacas, N. T. P.
 Sandalio Herreros Herreros, C.
 Hipólito Huarte Barrios, N. T. P.
 Celestino Iglesias Muñiz, N. T. P.
 Cirilo Pedro Iglesias Romero, N. T. P.
 Epifanio Yáñez Lobato, C.
 Francisco Jiménez Fernández, N. T. P. (R. I.)
 Angel Junquera Lucas, N. T. P.
 Cesferino Llamas Conejo, N. T. P. (R. I.)
 Santiago Llamas Rabanal, N. P.
 Jesús Llorente Llorente, N. T. P. (R. I.)
 Valentín López Bernabé, N. T. P.
 Mauro López López, N. T. P. (R. I.)
 Vicente López de Miguel, N. T. P.
 Martín Nicolás López Pérez, N. T. P.
 Vitaliano López Ruiz, N. T. P.
 Mario López Tejerina, N. T. P.
 León Lorenzana Domínguez, C.
 Miguel Sosa González, P.
 Arturo Lozano Arias, N. T. P. (R. I.)
 Amanco Marbán Santa Marta, N. T. P.
 Luis Mangas Martín, N. T. P. (R. I.)
 Senén Marcos de la Fuente, N. T. P.
 Máximo Martín Andrés, N. T. P. (R. I.)
 Gonzalo Martín Arévalo, N. T. P.
 José Luis Martín Bonito, N. T. P.
 Pablo Martín Cuesta, C.
 Manuel Martín García, N. T. P.
 Francisco Martín Hernández, N. T. P.
 Valentín Martín Pinillos, N. T. P.
 Juan Martín Presa, N. T. P.
 Gonzalo Martín Ramos, N. T. P.
 Eugenio Martín Sánchez, N. T. P. (R. I.)
 Gamaliel Martínez Álvarez, N. T. P.
 Pascual Martínez Fernández, N. T. P.
 Mamón Martínez García, C.
 Eliseo Martínez Martínez, N. T. P.
 Heliodoro Martínez Martínez, N. P.
 Leandro Martínez Rivero, N. P.
 Restituto Martínez Rodríguez, C.
 Gonzalo Martino Martino, C.
 Rafael Marzo Sebastián, C.
 José María Mata Malillos, N. T. P.
 Pedro de Matías y Casado, C.
 Crucero del Mazo de los Ríos, N. T. P.
 Cayo Blas Merino García, N. T. P.
 Eleuterio Merino Hernández, N. T. P. (R. I.)
 Pedro Miguel Pérez, N. T. P.
 Agustín Monteoliva Gañán, N. T. P.
 Mariano Montero Gañán, N. T. P.
 Severino Morán Martínez, N. T. P.
 Miguel Morán Turrado, N. T. P.
 Vidal Morante Fernández, N. T. P.
 Lucas Moreno Gil, C.
 Arsenio Moreno Rodríguez, N. T. P.
 Vistramundo Moretón Tejedor, N. T. P.
 Nissio Muñiz de Posigo, N. T. P.
 Justinián Muñoz Hernández, N. T. P.
 Ignacio Muñoz y Martín Béjar, N. T. P.

D. Rogelio Muñoz y Martín Béjar, N. T. P. (R. I.)
 Amancio Negral, C.
 Eduardo Noriega Hoyos, N. T. P.
 Eleuterio Olalla Delgado, C.
 Antonio del Olmo Martínez, N. T. P.
 Heliodoro Ordas Goyanes, C.
 Nicanor Ortega Amor, N. T. P. (R. I.)
 Serafín Paz Carmuega, N. T. P.
 Ramón Pereda Fernández, C.
 Julián Pereda Rosales, N. T. P.
 Maximino Pérez Brezmes, N. T. P.
 Teodoro Pérez Gómez, N. T. P.
 Laurentino Pérez González, N. T. P.
 Félix Pérez Martínez, N. T. P. (R. I.)
 Andrés Pérez Sánchez-Mauro, N. T. P. (R. I.)
 Antonio Pérez Serano, C.
 Marcial Perier García, N. T. P.
 José María Pinedo Montoya, N. T. P.
 Vicente Pinto Maestro, N. T. P.
 Fabriciano Posada Codón, N. T. P.
 Sixto Posado Pérez, N. T. P.
 Sebastián Prado Fernández, N. T. P.
 Luis Prieto Redondo, N. T. P.
 Victorino Puente Carpintero, C.
 Esteban Quintana Quintana, N. T. P.
 Félix Quintana Quintana, C.
 Víctor Quirós Suárez, N. T. P.
 Agustín Mateo Ramos y Medina, N. T. P.
 Angel Ramos y de Miguel, N. T. P.
 Antonio Reguero Palacio, N. T. P.
 Arsenio del Reguero Villarreal, N. T. P.
 Silvano Revilla Rodríguez, N. T. P. (R. I.)
 Domingo Reynal y Pascual, N. T. P.
 Pedro Rico Marbán, C.
 Silvano del Río Ramos, N. T. P. (R. I.)
 Juan Rodrigo Ramos, N. T. P.
 Lorenzo Rodríguez Barrio, N. T. P.
 Cándido Rodríguez Ramos, N. T. P.
 Lamberto Rodríguez Díez, C.
 Santiago Rodríguez García, N. T. P.
 Regino Rodríguez García Platón, N. T. P.
 José Benjamín García Gómez, N. T. P.
 Eleuterio Rodríguez Marcos, N. T. P.
 Emilio Ronda Duque C (R. P. y H.)
 Valeriano Rioza Baragana, N. T. P.
 Santos Ruano Mediavilla, N. T. P.
 Gregorio Rubio Calzada, C. Disfruta
 1.000 pesetas.
 Juan Rubio Fernández, C.
 Restituto Rubio Fernández, N. T. P.
 José Lorenzo Rubio García, C.
 Trinitario Rubio García, N. T. P.
 Ciriaco Rubio Roldán, N. T. P.
 Arsenio Rubio Rubio, N. T. P.
 José María Rubio Gaucedo, N. T. P.
 José Rueda Rodríguez, N. T. P.
 Agapito Sáez Bolaños, C.
 Bienvenido Sáiz Sáiz, N. T. P.
 Alejandro Salán Valiente, N. T. P.
 Luis Sánchez Arroyo, N. T. P. (R. I.)
 Hermenegildo Sánchez Hernández, N. T. P.
 Manuel Ventura Sánchez Hernández, N. T. P.
 Ramón Salvador Carceller, N. T. P.
 Dionisio Salvador Lumbreira, N. T. P. (R. I.)
 Jacinto Salvador Martín, N. T. P.
 Mariano Salvador Matanza, N. T. P.
 Narciso de Sancho Sancho, N. T. P. (R. I.)
 Fermín San Pedro Chillón, N. T. P.
 Primitivo Santamaría Alonso, N. T. P.
 Fidel Santamaría Herrero, N. T. P.
 Simón Santos Escobar, C.
 Matías Santos Rodellino, C.
 Honorino Sarmiento de Paz, N. T. P.
 Abelardo Sastre Sastre, N. T. P. (R. I.)
 Beano Sáenz Cadenas, C.
 Celestino Suárez Gutiérrez, N. T. P.
 Gregorio Segurado González, N. T. P.

D. Rogelio Segurado Martínez, N. T. P.
Melquiades Sierra Hernández, N. T. P.
(R. I.)
Toribio Tejerina Escanciano, C.
José Torres Losada, C.
Andrés Trapiello Fernández, C.
Augusto Vega Alvarez, C.
Félix Vega García, N. T. P.
Fernán Vega García, C.
Manuel Vega Garrote, N. T. P.
Ricardo Vicent y Rivado, N. T. P.
Valentín Vidal García, N. T. P.
Lorenzo Vidal Pacios, C.
Lesmes Villa Reyero, N. T. P.
Ersilio Villegas Serrano, N. T. P.
(R. I.)
Estanislao Vilorio García, N. T. P.
Manuel Zanca López, N. T. P.
Fernando Zaragoza Perales, C.

MAESTRAS

D.ª María Mercedes Abad Moral, N. T. P.
Cándida Adamez Leés, N. T. P.
Emiliana Aguirre Gómez Costa Zar-
caray, N. T. P.
María Teresa Agundez Mateo, N. T. P.
Encarnación Aláez Cuervo, C.
María Consuelo Albarrán Díez, N.
T. P.
María Consuelo Alfayate Cantón, N.
T. P.
Eleuteria Alegre Sánchez, N. T. P.
Clotilde Alonso Agüero, N. T.
María Presentación Alonso Ara-
guz, C.
Enequina Alonso Calvo, C.
Obdulia Alonso Fernández, C.
Margarita Alonso García, C.
Felicidad Alonso Mosquera, N. P.
Orosia Alonso del Río, N. T. P.
María Alonso Zarita, C.
Isabel Carolina Alvarez Almansa, N.
T. P.
Felicísima Alvarez Alvarez, C.
Rosa Alvarez Alvarez, C.
Antonia Alvarez Benavides, N. T. P.
Elvira Alvarez Díez, C.
María Alvarez González, C.
María Carmen Alvarez Peláez, N.
T. P.
Antonina Alvarez Rubio, N. T. P.
Faustina Alvarez Rubio, N. T. P.
María Angeles Fernanda Año Anta,
N. T. P.
Maximiana Andrés Alonso, N. T. P.
Isidora Andrés Vilamediana, N.
T. P.
Celsina Asunción Antón Colino, N.
T. P.
Marcelina Antonio Delgado, N. T. P.
Felicidad Arbós Galán, N. T. P.
Mónica Arconada Ontañón, N. T. P.
Angela Argüello Alonso, N. T. P.
Claudia Arias Ordóñez, N. T. P.
Joaquina Arzúa Español, N. T. P.
(R. I.)
Fe Baena Esena, N. T. P.
Luisa Ballesteros Posada, C.
Sofía Bajo Herrero, N. P.
Isabel Barrio Abarquero, N. P. T.
Antonia Barrios Escudero, N. P. T.
Francisca María Benito Herreros, N.
T. P.
Mercedes Benito Esteban, N. P. T.
Avelina Berberana Medrano, N. P. T.
(R. I.)
Elisa Blanco Alonso, N. P. T.
Josefa Teodora Blanco Alvarez, N.
T. P.
Aurora Blanco Criado, C.
Teresa Blanco Fernández, N. T. P.
Felina Carmen Blanco García, N.
T. P.
María Natividad Blanco García, N.
T. P.
Cristina Blanco Hernández, C.
Regina Blanco Yáñez, N. T. P.

D.ª Carmen María Blanco Pérez, N. T. P.
Felicita Blasco Gañán, C. (R. C.)
Rogelia Botas Alonso, N. T. P.
Julia Braceras Ausín, N. T. P.
Angela Bragado Jambriñs, N. T. P.
Maximina Cabero Combarros, C.
Socorro Cadierno Fernández, C.
Toribia Calvo Alvarez, C.
Lidia Calvo Pérez, C.
Leandra Canseco Iglesias, P.
Indalecia Canseco Berna, C.
Amparo Caño González, N. T. P.
Natividad María Carande Carril, C.
María Carbajo Ruiz, N. T. P. (R. I.)
María Teresa Carral Urbina, N. T. P.
Luisa Carrillo Díez, C.
Josefa Carro Valle, C.
Aurelia Casado Lastra, N. T. P. (R. I.)
Cleofé Casares García, N. T. P.
Angela Castrillo Alonso, P. T.
María del Tránsito Castro González,
N. T. P.
Juliana Dativa Castro Gutiérrez, P.
Isabel Castro Sego, N. T. P.
María Amparo Cepedano Prada, C.
Nezaria Cervera Gerique, N. T. P.
Juliana Pilar Cienfuegos Prádanos, C.
Rosario Clavero Gamazo, C.
Eligia Collado Herrero, N. T. P.
Justina Collazos, N. T.
Visitación Couceiro Blanco, N. T. P.
Elvira Cordero Suárez, N. T. P.
María Consuelo Corral Amigo, N. T. P.
Demetria Costillas y Gil Negrete, N. T. P.
Elvira Covisa Ramírez, C.
Antonia Sara Crespo Alonso, T. (R. I.)
Asunción Criado Carro, N. T. P.
María Angeles Cristóbal Arranz, N. P.
(R. I.)
Eucinia Cuadrado Rivas, N. T. P.
María Cubría Díez, N. T. P.
Constancia Cuenca y de la Red, N. T. P.
(R. I.)
Lorenza Cuervo Ramos, N. T. P. (R. I.)
Matilde del Cura García, N. T. P. (R. I.)
Leonidas Díaz Ufano y Valerio, N. T. P.
Angela Diego Fernando, C.
Cecilia Diego Revuelta, N. R. P.
Sebastiana Díez Barrientos, N. T. P.
Bernarda Díez García Rivas, P.
Marina Díez Congosto, N. T. P.
Gala Díez Cordero, N. T. P.
Elvira Díez Rojo, N. T. P.
María Domínguez Astudillo, C.
Concepción Domínguez Lorenzana,
N. T. P.
María Escudero Fernández, C.
María Pilar Escudero Marcos, P.
Felipa Escudero Martínez, N. T. P.
Plácida Escudero Martínez, C.
María Pilar Escudero Vicente, C.
Juana Estades Rodríguez, C.
Encarnación Esteban de las Heras,
N. T. P.
Consuelo Esteban Leturio, N. T. P.
María Angeles Esteban Ríos, N. T. P.
Josefa Farfante Rodríguez, C.
Cecilia Fernández Alvarez, N. T. P.
Eduarda Fernández Achaga, N. T. P.
Gladys Fernández Borlan, C.
Justa Fernández Cabo, C.
Leonor Fernández Durán, N. T. P.
(R. I.)
Aurelia Fernández Fernández, N. T. P.
María Avelina Fernández Fernández,
N. T. P.
Pilar Fernández Fernández, C.
María Concepción Flórez, N. T. P.
Angela Fernández García, N. T. P.
Maximiana Fernández González, N. T. P.
Felicidad Fernández Martínez, N.
T. P.
Santolina Fernández Orduña, C.
Manuela Fernández Pérez, C.
Teresa Fernández de la Peña, C.
María Fernández Pinto, N. T. P.

D.ª María Salomé Fernández Rapado,
N. T. P.
Rosa Fernández Revilla, N. T. P.
Angela Evangelina Fernández, Ro-
dríguez, C.
Teresa Fernández Sandin, C.
Resurrección Fernández Varona, C.
Petra Fernández Villatrancas, N. T. P.
Angela Ferrero-Ferrero Prieto, N.
T. P.
Antonia Ferreiro Valado, N. T. P.
Manuela Fontaina Sarrapio, C.
Maximina Amparo Fraile Sastras, C.
Petra de la Fuente Celaja, N. T. P.
Purificación de la Fuente Osorio, C.
Marina Fuertes del Campillo, N. T. P.
María Socorro Fuertes Rodríguez,
N. T. P.
Inés Gago Manuel, N. T. P.
Eulalia Gallargo Grande, N. T. P.
(R. I.)
Trinidad Gallego Morales, N. T. P.
Josefa García Abendaño, N. T. P.
Secundina García Alonso, C.
Julia García Barahano, C.
Julia García del Barrio Arroba, N.
T. P.
Felicitas García Fernández, N. T. P.
María Santos García Fernández, N.
T. P.
Concepción García García, C.
Digna Antonia García García, N. T. P.
Lucía García García, C.
Restituta García García, N. T. P.
Angela García González, N. T. P.
Petra García Hernández, N. T. P.
María Piedad García de la Iglesia,
N. T. P.
Manuela García Machín, C.
Matilde García Martín, C.
Elisa García Ojeda, C.
Agneda García Rodrigo, C.
Ofelia García Rodríguez, C.
Beatriz García Soberón, C.
Carmen Gardeta Gil, N. T. P.
Jeseta Garrido Miguel, N. T. P.
Vicenta Gejjo Gejjo, N. T. P.
María Guadalupe Gete Hera, N. P. T.
Vicenta Isabel Gómez Cano, R. I.
Felicidad Gómez Paisyo, N. T. P.
Victoria Gómez Reboll, C.
Armanda, Gómez Ruiz, N. T. P.
Angeles González de Abajo, N. T. P.
Manuela González Alonso, N. T. P.
Eugenia González Alvarez, C.
Eulalia González Alvarez, C.
Eustaquia González Bulnes, C.
Fausta González Casante, C.
Avelina González Díez, C.
Amparo González Fernández, C.
Eusebia González Fernández, P. T.
Filomena González Fernández, C.
Josefa González Fernández, C.
Agneda Pilar González Gómez, N.
T. P.
Guadalupe González Hidalgo, N. T. P.
Lacrecia González Montuno, N. T. P.
María Teresa González Moral, N. T. P.
Rosa González Rodríguez, C.
Saveriana González Rodríguez, C.
Basilida González Segovia, C.
Lucinda González Tapia, N. T. P.
Estelina González Pedruelo, C.
Primitiva Goy Goy Ramos, C.
Consuelo Gros Muñoz, N. T. P.
Eustasia Concepción Guerrero Puen-
ta, N. T. P.
Bernarda Asunción Gutiérrez Alon-
so, C.
Caya Gutiérrez Alvarez, N. T. P.
Cecilia Gutiérrez Cañón, C.
Adriana Gutiérrez Costillo, C.
Francisca Gutiérrez González, N. T. P.
Saturnina Filomena Gutiérrez Gon-
zález, N. T. P.
Eufemia Gutiérrez Herrero, N. T. P.
Eulalia Gutiérrez Panero, C.

D.^a Fe Guzmán Centeno, P.
 Filomena Hacha Mediano C.
 Fe Sofía Hernández Hernández, N. T. P.
 Oliva Hernández Martínez, C.
 Soledad Herranz del Valle, N. T. P.
 María Asunción Herrero Núñez, C.
 Petra Huarte Eberiz, C.
 Joaquina Huidobro de la Iglesia, N. T. P.
 Adelaida Hamada Arroyo, N. T. P.
 Francisca Ibañ García, C.
 Francisca Iglesias Macías, N. T. P.
 Rosa Iniguez Duñanto, N. T. P.
 Felicitas Iniguez Ruiz Duñanto, N. T. P. (R. I.).
 Lucía Joire de Villagas, N. T. P. (R. I.).
 Primitiva Juanes Cuadrado, N. T. P.
 Consuelo de Juan Alonso, C.
 María Dolores Juárez Cuendo, N. T. P.
 María Mercedes Juárez Gutiérrez, N. T. P.
 Inés Dolores Juárez Poyo, N. T. P.
 Ferita Juarros Tejada, N. T. P. (R. I.).
 Manuela Justel Justel, C.
 Amalia Laborda González, C.
 Matilde Ledezma Martín, N. T. P.
 Juifa Linarlegos Gómez, N. T. P.
 María Avelina Llamas García, N. T. P.
 Francisca E. López Álvarez, N. T. P.
 Crescencia López Arruquero, C.
 Dominica López Fernández, N. T. P.
 Florencia López, N. T. P.
 Teodosia López González, C.
 Jacinta María López Besa, N. T. P.
 Leoncia López Puente, N. T. P. (R. I.).
 Cristina Victoria López Rodríguez, C.
 Sofía, López Bayadas, N. T. P.
 Asunción López Varela, N. T. P.
 Petra Cecilia Lorenzo Ventosa, C.
 Guadalupe Lucas Plana, N. T. P.
 Nínula Luengo Luengo, N. T. P.
 Eugerica Josefa Luis Muñoz, N. T. P.
 Aurora Mareda López, C.
 Isabel María Macías González, N. T. P.
 María Visitación Macías González, N. T. P.
 Isabel Mallo Álvarez, N. T. P.
 Leonisa Mallo Díez, N. T. P.
 María Josefa Mallo y Mallo, N. T. P.
 Ana Mallo Valcarlos, P.
 Angela Mancisidor Aquino, N. T. P.
 María Consuelo Marcos Martínez, C.
 Anticeta Marcos Prieto, C.
 Teresa Merán Arado, N. T. P.
 Cristina Martín Barrojo, N. T. P.
 Vicenta Martín García, N. T. P.
 Delíva Martín Gil, N. T. P.
 Narcisca Martín Ortega, N. T. P.
 María Purificación Martín Parrado, N. T. P.
 Germana Martín Peral, N. T. P. (R. I.).
 Justa Martín del Prado, N. T. P.
 Restituta Martínez Álvarez, P. N.
 Germeilina Martínez Antón, N. T. P.
 Manuela Martínez Arce, N. T. P.
 María Asunción Martínez Blanco, P.
 Victorina Martínez Blanco, P.
 María Asunción Martínez, N. T. P.
 Manuela Martínez Méndez, N. T. P.
 Benedicta Mar ínez Merán, N. T. P.
 Eulalia Martínez Moro, N. T. P.
 A. berta Martínez Oleas, C.
 Teresa Martínez Rabadán, N. T. P.
 Serafina Martínez Rodríguez, N. T. P.
 María Angeles Martínez Suárez, N. T. P.
 María Mata Macías, N. T. P.
 Adela Mateos González, N.

D.^a Candelaria Mediarilla Ponga, C.
 Benedicta Ascensión Meicón García, N. T. P.
 Gloria Miguel Abascal, N. T. P.
 Libería Miguel Ruiz, N. T. P.
 María Miguélez Rodríguez, N. T. P. (R. I.).
 Aurora Miranda García, N. T. P.
 Carmen Molpoceras Rivera, N. T. P.
 Daniela Monge Cea, C.
 Maritilde Mora y Huerga, C.
 Dolores Morales Sarrabina, N. T. P.
 Victoria Elcisa Morán Martínez, N. T. P.
 Justa Morán del Val, N. T. P.
 Teresa Morán del Val, N. T. P.
 María Josefa Moro Bardón, C.
 Cecilia Morelo González, N. T. P.
 Isabel Muñódes Llamas, N. T. P.
 Valeriana Muñiz Fernández, N. T. P.
 Elvira Muñoz Plaza, N. T. P.
 María Nebreda González, C.
 Isabel Noriega Arsenio, N. T. P. (R. I.).
 Carmen Núñez Antuña, N. T. P.
 María Núñez López, N. T. P.
 Reimunda Ordas Fernández, N. T. P.
 Josefa Ortega León, N. T. P.
 Concepción Ovelheiro Mateos, C.
 Jacoba Pajares Cardeñoso, N. T. P.
 María Manuela Pardo Marcos, N. T. P.
 Gila Perra Nieto, C.
 Inocencia Aurea Pascual González, N. T. P.
 Emiliana Pastor de Santiago, N. T. P.
 Herminia de Paula Pardo, N. T. P.
 Emilia Pedrosa, N. T. P.
 Vicenta Pérez Carrabete, C.
 Estita Avelina Pérez Conda, N. T. P.
 Odoñita Pérez Feltrero, N. T. P.
 Filomena Pérez Laguna, N. T. P.
 Aurelia Pérez López, N. T. P.
 Herminia Pérez López, C.
 Adela Pérez Pérez, N. T. P.
 Amparo Pardo-mingo Ulloa, N. T. P.
 Elvira Porras Meicón, C.
 Rufina Prieto Cantero, N. T. P.
 Jesuca Prieto Luengo, P.
 María Carmen Inés Puente Santiago, N. T. P.
 Purificación Quevedo Rodríguez, P.
 Felicidad Quiñones Nisral, C.
 María Rabatel García, C.
 Concepción Ramos García, N. T. P.
 María del Carmen Ramos Maestro, N. T. P.
 Flora Ramos Martínez, C.
 Bienvenida Ramos Ramos, N. T. P.
 Delfina Raposo Rolo, N. T. P.
 Luisa Rosales Zorrilla, C.
 Victoriana Rosales Zorrilla, C.
 Cristina Rebeilar Pérez, N. T. P.
 Presentación Reguera García, C.
 María Purificación Rello Jubero, N. T. P.
 Carolina Revilla Dorso, N. T. P. (R. I.).
 Nicanora Rey González, N. T. P.
 Natividad Ribas Aguirre, N. T. P.
 María Andrea Riva Gussano, C.
 Margarita Rivera Prieto, N. T. P.
 Eloisa Rodrigo Morales, C.
 Magdalena Rórrera Rodera, C.
 Elens Rodrigo Manrique, N. T. P.
 Francisca Rodríguez Álvarez, N. T. P.
 Hortensia Rodríguez Álvarez, C.
 Antonia Rodríguez Arias Díaz, N. T. P. (R. I.).
 Consuelo Rodríguez Artola, T.
 Delfina Rodríguez Canal, N. T. P. (R. I.).
 María Rodríguez Fernández, C.
 Josefa Rodríguez García, N. T. P.
 Adelina Rodríguez González, N. T. P.
 Rosa Rodríguez Rodríguez, P.

D.^a María del Carmen Rodríguez Gordón, C.
 Leontina Rodríguez Hernández, N. T. P.
 Francisca Rodríguez Ortiz, N. T. P.
 Dolores Rodríguez Rodríguez, C.
 Tránsito Rodríguez Vicente, N. T. P.
 Serafina Rodríguez Suárez, P.
 Aurelia Rosales Zorrilla, N. T. P.
 Justina Rubio Antón, C.
 Emiliana Rubio García, N. T. P.
 María Amparo Rubio Gutiérrez, N. T. P.
 María Asunción Rubio y Rubio, N. T. P.
 Encarnación Ruizpérez Cristóbal, N. T. P.
 Fermína Ruiz de Azúa Trasmendi, N. T. P.
 Evarista Pilar Ruiz Huidobro, N. T. P. (R. I.).
 Angela Ruiz Robies, C.
 Urbana Ruiz y Ruiz, N. T. P. \otimes
 Aurora Sáez Hernando, N. T. P.
 Concepción Sáiz Amor Alonso, N. T. P.
 Consuelo Salvadores Roldán, N. T. P.
 Dionisia Saludes Coque, N. T. P.
 Severina Sandoval Nicolás, C.
 Elisa Sánchez García, N. T. P.
 Saturnina Sánchez Martín, N. T. P.
 Catalina San Martín López, N. T. P.
 Cándida San Millán Ramos, C.
 María Nieves Santalla Colinas, C.
 María Teresa Santamaría Saiz, N. T. P.
 Trinidad Santa Marta Bernardo, N. T. P.
 Petra Santa Olalla y Uranga, N. T. P. (R. I.).
 Agustina Saestre Esteban, N. T. P.
 Ana Asunción Selmanan Grijalba, N. T. P.
 Luisa Segovia Segovia, N. T. P.
 Modesta Serrano Martín, N. T. P.
 Brígida Silva Antón, N. T. P.
 Inés Rosa Soberado Caldas, N. T. P. (R. I.).
 Manuela Suárez Díez, N. T. P.
 Sofía Sueiro la Riva, N. T. P.
 Isabel Tapia Vicente, N. T. P.
 Tomasa Tejedor y Miguei, N. T. P.
 Prístila Terán Rodríguez, N. T. P.
 Catalina Teadra Astudillo, C.
 Catalina Trapote Saludes, N. T. P.
 Marcelina Triguero Roldán, N. T. P.
 Nicolina Triñán Gutiérrez, P.
 Remedios Tundidor Santiago, N. T. P.
 María Josefa Vadillo Sánchez, N. T. P.
 Encarnación Valcarlos Gutiérrez, N. T. P.
 María del Socorro Valencia Villadriego, C.
 María Magdalena Valle Arguillo, N. T. P.
 Josefa del Valle Rodríguez, C.
 Inés Vega Camporras, C.
 Nicasia Maximiana Vega Lesada, N. T. P. (R. I.).
 María Cruz Vicente Moreno, N. T. P.
 Emilia Vicente Vicente, N. T. P.
 Filomena Vidal Rodríguez, N. T. P.
 Teresa Vidaurczaga González, N. T. P.
 Elisa Villares Menéndez, N. T. P.
 Martina Villarroyo Lahoz, N. T. P.
 Eloina Villulas Fernández, C.
 Trinidad Zanabettia Zárate, N. T. P. (R. I.).

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, dando un plazo de quince días para que puedan formular las reclamaciones pertinentes a los efectos que procedan.

León, 25 de Febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo y Guarida.
P—1010 11

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo, de Valencia y las estafetas urbanas de la misma, que funcionan actualmente ó que se establezcan en lo sucesivo, y también para la recogida de la correspondencia depositada en los buzones de la capital y en las barriadas de las sucursales y su conducción á las oficinas, donde deba tener entrada; debiendo ajustarse estos servicios á las condiciones generales de esta clase de servicios y á las particulares siguientes:

1.ª La conducción entre la Administración principal de Correos de Valencia y la estafeta sucursal de Villanueva del Grao Cabañal, se verificará precisamente en carruajes de cuatro ruedas, utilizando, cuando menos, uno de estos vehículos.

2.ª Los carruajes dedicados al servicio de las otras sucursales situadas en el casco de la población y al de recogida de buzones será de dos ruedas y el número mínimo de ellos de cinco.

3.ª Las expediciones diarias que habrán de efectuarse tanto á Villanueva del Grao como á las otras sucursales de la Administración principal y á la recogida de los buzones, serán las que en cada caso, y según las circunstancias de cada momento, señale el Administrador principal de Correos de Valencia; y

4.ª El tipo máximo de retribución por el conjunto de todos estos servicios será el de 11.987 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia.

Con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de un décimo clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Abril próximo, á las dieciséis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valencia el día 15 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1918.—El Director general, Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—163

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Almería.

En virtud de las facultades que me confiere la Real orden de 7 de Julio último, con esta fecha mando al señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza que expida las Órdenes, credenciales y títulos correspondientes á los nombramientos de Maestros interinos que se mencionan en la adjunta relación, sometiéndose después á mi aprobación, que quedará expresada por el oportuno visto bueno, y publicándose la presente providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Relación á que se refiere esta providencia.
D. Evaristo Roca de Haro, para la Escuela de Ohanes.

D.ª Antonia Cano Muñoz, para la de Arroyo Acsituno (Arboleas).

D.ª Matilde Guardia Alonso, para la de Bentarique.

D.ª Angeles Felices Jiménez, para la de Treboliar (Adra).

Almería, 25 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, M. Jiménez Cayo.

P—1028

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

Con fecha 5 de Enero último fué nombrada D.ª Emilia Ayala Alonso Maestra interina de la Escuela Nacional de Quintanilla Urrilla, y transcurrido el plazo posesorio sin que se presentara en su destino, á pesar de haberse publicado el nombramiento en el *Boletín Oficial* de la provincia, he acordado declararla incurso en la sanción prescrita en los artículos 105 y 106 del Estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 12 de Abril último.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y efectos procedentes.

Burgos, 25 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, Andrés Alonso y López.

P—980

Delegación de Hacienda de Badajoz.

ABOGACÍA DEL ESTADO

Por la presente se cita á D. Pedro López, Agente ejecutivo que fué de la zona de Villanueva de la Serena en el año 1903, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 de Marzo próximo, á las once, comparezca en esta Abogacía para asistir á la práctica de la liquidación del descubierto que le resulta en el expediente de reintegro que instruyo contra dicho Sr. López, por cédulas personales en cantidad de 6.953,05 pesetas, apercibiendo á dicho señor que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente, practicándose dicha liquidación sin su asistencia.

Badajoz, 18 de Febrero de 1918.—El Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, Victoriano Vaipuesta. P—933

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Noviembre último

se dispuso la pérdida de la fianza de 180 pesetas constituida en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 23 de Abril de 1915 con los números 28 de entrada y 4 de registro, por D. Santos González Alvarez para garantir la conducción de correspondencia entre la oficina de Osierna y la de Riaño (León), y en 6 de Diciembre del mismo año por la Dirección General del Tesoro la aplicación á presupuesto del importe de la citada fianza, con sus intereses devengados y no satisfechos.

No habiendo podido obtener del imponente el resguardo expedido á su favor en la fecha y con los números arriba indicados, se ha procedido á devolver el depósito de referencia, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la certificación que determina el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelados en forma reglamentaria la factura de imposición y la matriz, del referido resguardo, queda éste sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así por la presente, en cumplimiento del citado precepto reglamentario.

León, 27 de Febrero de 1918.—El Delegado de Hacienda, A. Cháputi Navarro.

P—1043

Recaudación de Contribuciones de Arenas de Liedó.

D. Francisco Aguar Polo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Arenas de Liedó.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bruno Blasco Viñals.
Vicente Forcadell Alquézar.
Viuda de Vicente Uñet.
Francisco Claramunt, herederos.
Gregorio Vives.
Jaime Suñer Menor.
José Abas Serrano.
José Borrás Rebullida.
Mariano Badet Rius.
Valero Vals Celma.
Ignacio Esteve García.
Bautista Palomar Gil.
Miguel Llerda Omelia.
Felipe Llerda Serrano.
Francisco Monarques Serra.
Jaime Vaquer Uñet.
José Antonio de Ordad.

Viuda de Ramón Peris.
Isidro Martí Ramón.
Viuda de Francisco Gil.
Amado Monreal Uguet.
Simón Uguet Tarragó.
José Serrano Monreal.
Lorenza Blanca Giner.
Joaquín Viñals Samper.
José Monclús Carceller.

Áreas, 15 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Francisco Aguar Polo.

P—358

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Barro.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo del pueblo de Barro.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra María Maguieira Vivel, por débito de Contribución rústica correspondiente á varios años, he acordado, por providencia de 17 del actual, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados á dicha deudora, cuyo acto se verificará ante mi presencia el día 20 del próximo Febrero, y hora de once de la mañana, en la Casa Consistorial de este término, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización dada á los bienes, previo el depósito del 5 por 100 de aquélla.

Notifíquese esta providencia al deudor y anunciese al público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y como se ignora el domicilio de la deudora ó sus causahabientes, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, con inserción de las fincas y condiciones de la subasta, con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados el expresado acuerdo, y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 142, párrafo cuarto, de la vigente Instrucción.

Barro, 19 de Enero de 1918.—Eloy Pené. V.º B.º: El Arrendatario, P. O.º U. López. P—638

Recaudación de Contribuciones de Boborás.

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de rústica que figuran á nombre de María Portavales, vecina de Lojas, he dictado la siguiente

«*Providencia*—Resultando de las diligencias practicadas en este expediente que María Portavales, vecina de Lojas, ha fallecido, y que su hija Ramona Portavales también ha fallecido abintestato, sin que le hayan quedado herederos forzosos, se acuerda publicar un edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y otro en la GACETA DE MADRID, notificando á los que se crean con derecho á la herencia de ambas, para que en el término de veinticuatro horas paguen la Contribución que se halla en descubierto y aún figura á nombre de María Portavales, y que importa 14 pesetas y tres céntimos, recargos, gastos y costas, apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de los bienes de tal procedencia.»

También se publicará otro edicto que

será fijado en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Boborás á 21 de Enero de 1918.—José Pena. P—578

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, se fueron embargadas á D. Baltasar Díez de Pujalte:

Ocho tahulladas, equivalentes á 76 áreas y 80 centiáreas de tierra plantada de higueras y algarrobos, sita en el campo de Aspe, partido de la Nía, entendido también por Barranco de Morera, y linda: por Levante, con tierras de Antonio Martínez Cervera; Mediodía, con senda y tierras de Francisco Galván; Poniente, con las de Josefa Cerdán Díez, y Norte, con las de José Soria Bonete; valoradas según la capitalización en 160 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 76,99 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 30 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento.

Aspe á 15 de Febrero de 1918.—El Recaudador, José Navarro. P—928

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana se fué embargada á don José Chorro Castelló:

Una casa de habitación, situada en la villa de Agost y su calle de la Loma, señalada con el número 40 de policía, se compone de planta baja y un piso, se ignora su área, y linda: por la derecha, entrando, con la de Pascual Ivorra Vicedo; izquierda, la de Andrés Vicedo Arqués, espaldas, calle de San Ramón; valorada, según la capitalización, en 1.125 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 161,50 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 26 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost, á 16 de Febrero de 1918.—El Recaudador, José Navarro. P—930

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

D. Juan B. Bernabéu Ferrer, Agente de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana del término y pueblo de Rafol de Almunia, embargué á D. Angela Gomis Vicens, de paradero desconocido, una casa habitación en la calle Mayor, número 11, de Rafol de Almunia, á lindes: derecha, casa de Antonio Sull; izquierda, calle Nueva, y espalda, herederos de Isabel Catalá, á responder de 151.70 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de seiscientas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las diez horas del día 30 del próximo Marzo, actual año, en el local de la Casa Ayuntamiento de Rafol de Almunia, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego á 14 de Febrero de 1918.—Juan B. Bernabéu. P—948

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

Contribución territorial.—Año de 1917 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jesús Nogueira Rial, vecino de San Miguel de Deiro, por débitos del concepto contributivo y año y atrasos arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Febrero actual la siguiente

«*Providencia de subasta de finca*.—No habiendo satisfecho D. Jesús Nogueira Rial sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Marzo, y hora de las once de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y parroquia donde radiquen las fincas que son objeto de este expediente.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumpli-

miendo se lo dispuesto en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Jesús Nogueira Rial, vecino de San Miguel de Delro:

1.ª En la parroquia de San Miguel de Delro y en donde llaman Bolón, á inculto, dos concas, igual á un área cuatro centiáreas y 80 decímetros; linda, por todos los vientos, con los herederos de don Manuel Becerra; tasada en 30 pesetas; valor para la subasta, 20 pesetas.

2.ª Donde llaman Debajo del Campanario, á inculto, conca y media; linda: Norte, servicio de carro; Sur, herederos de D. Pedro Conte; Este, Jesús Oubiña y otros, y Oeste, Joaquín Nogueira; tasada en 20 pesetas; valor para la subasta, 13,50 pesetas.

3.ª En el lugar del Catadoiro, á inculto, la sembradura de tres concas, igual á un área 57 centiáreas y 20 decímetros; linda: Norte, Miguel Padín; Sur, Jesús Oubiña; Este, el mismo Miguel Padín, y Oeste, madarrón y zanja de agua; tasada en 43 pesetas; valor para la subasta, 30 pesetas.

José Oubiña, vecino de Bayón:

En la parroquia de Bayón y lugar de Avelleira, los formales de una casa con un terreno unido que ocupa todo ello, con inclusión de dicho fondo, las sembraduras de dos concas y media, linda: al Norte, casa y corral de Rosario Portas Rodríguez; Sur, camino más bajo que va al lugar de Fontenla; Este, herederos de Andrés Trigo, y Oeste, camino; tasada en 80 pesetas; valor para la subasta, 60 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Villanueva, 14 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, José Benito Conde.

P—1601

Contribución rústica y urbana. Año de 1917 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio de la Torre Crespo y otros, vecinos de Villagarcía, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Enero actual la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Antonio de la Torre y otros sus descubiertos que se le

tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Marzo, y hora de las once de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y parroquia donde radique las fincas que sean objeto de este expediente.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio de la Torre Crespo, vecino de Villagarcía:

En la parroquia de Cea, y lugar de la aldea de Arriba, una casa de planta baja y cuarto alto, sin número, con su corral y un salida unido á ésta por la parte Sur, que ocupa todo ello la sembradura de dos concas, igual á un área cuatro centiáreas y 80 decímetros; linda: Norte, camino de carro que va al monte; Sur, terreno del mismo deudor; Este, casa y corral de los herederos de Peregrina Belanzos, y Oeste, casa y corral de Miguel Alvarez y Morales; capitalizada en 150 pesetas; valor para la subasta, 100.

Vicente Ferro Callón, vecino de Villajuán, término municipal de Villagarcía:

En la parroquia de Villajuán, y lugar de Leiras, á tojar la sembradura de 30 concas, igual á 15 áreas 72 centiáreas; linda: Norte, camino de carro; Sur, terreno de José Bouzas; Este y Oeste, madarrón que divide camino de carro. Tiene pensión para el señor Marqués de Pardiñas; capitalizada en 150 pesetas; valor para la subasta, 100.

Fermín Miguez Santamarina, vecino de Villajuán:

En el lugar de Porto do Río y en donde llaman Maroma, á brulla y zaucos, tres concas, igual á un área 57 centiáreas y 20 decímetros; linda: Norte, herederos de Bernardo Tceviño; Sur, herederos de José Benito Prego; Este, río que baja á la junquera, y Oeste, herederos de Rosa Camiña; capitalizada en 75 pesetas; valor para la subasta, 50.

En la misma situación, á herbal, tres concas, igual á un área 57 centiáreas y 20 decímetros; linda: Norte, herederos de José Fernández; Sur, Vicente Prego; Este, Azustia Prego, y Oeste, herederos de Rosa Camiña; capitalizada en 75 pesetas; valor para la subasta, 50.

Inocencio López Caamaño, vecino de Villajuán:

En la parroquia de Villajuán, y en donde llaman Parada de Leiras, á pinar y robles, 18 concas; linda: Norte, viuda de Miguel Carballa; Sur, Manuel Carballa; Este, camino, y Oeste, Joaquín Bravo; capitalizada en 150 pesetas; valor para la subasta, 100.

Joaquina Fariña Postas, vecina de Villajuán:

En donde llaman Pencaireira, extramuros del lugar de Aralde, la sembradura de un feirado, igual á seis áreas 23 centiáreas y 0 decímetros á labradío; linda: Norte, herederos de José R. Diz Santiago; Sur, camino de servidumbre de la Veiga de Aralde; Este, camino de carro, y Oeste, con Juan Diz Rial; capitalizada en 300 pesetas; valor para la subasta, 200;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Villagarcía, 4 de Enero de 1918.—El Agente ejecutivo, José Benito Conde.

P—1002

Agencia ejecutiva de la zona de Falset.

Contribución urbana.—Año 1915.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Josa Olivé, 4,89 pesetas.

María Anglés Muelle, 17,47.

La misma, 10,47.

Ramón Martorell Pocarall, 4,39.

Ramón Pocarall Magrané, 4,39.

Juan Martorell Besora, 8,75.

José Alifia Barcuys, 21,27.

Ramón Badía Escoda, 17,47.

Ramón Salvat Preixés, 34,77.
El mismo, 10,47.
Idem, 8,75.
Idem, 6,99.
Juan Peiré Torné, 18,90.
Lorenzo Folch Nogués, 8,75.
José Alviña Marasys, 1,69.
Ramón Badía Escoda, 1,66.
El mismo, 1,38.
Idem, 1,67.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los debidos efectos de notificación á los deudores, advirtiéndolo que en lo sucesivo cuantas notificaciones y requerimientos deban practicárseles, se llevarán á cabo con tan sólo la fijación de los correspondientes edictos en las Casas Consistoriales de Cornudella y en la tablilla de anuncios de la Recaudación de Falset, toda vez que en este pueblo no hay Ayuntamiento constituido desde hace muchos años, y en su consecuencia no existe Casa Consistorial donde puedan fijarse los anuncios.

Ciutans, 23 de Enero de 1918.—El Agente, Baltasar Sabatés. P—453

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco García L'oréns, por su débito de Contribución urbana en los años 1914 al 1917, inclusivos, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluído en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el descubierta durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Demonstración del débito.

Importan los recibos talonarios, 7,11 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado, 1,06.

Costas y gastos calculados, 50.

Total, 18,17.

Y como quiera que se ignora el domicilio del citado deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Jijona, 12 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Antonio Ramos.

P—937

Agencia ejecutiva de las zonas octava y novena y la especial de Murcia.

Contribución por Derechos reales.
Año de 1917.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de las zonas octava y novena y especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Agencia especial, contra D. Miguel Guillén Artés, por débitos á la Hacienda por el expresado concepto, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Resultando de la certificación de cargas que precede que sobre el inmueble embargado á D. Miguel Guillén Artés pesa una hipoteca por valor de 2.710 pesetas en favor de D. Juan Hernández Ubeda y un embargo anotado en el Registro de la Propiedad de este partido, por 3.135 pesetas en favor de D. José Robles Zambucho.

»Notifíquese dicho embargo á los expresados acreedores, á fin de que puedan conocer la ejecución antes del acto de la subasta, que en su día decretaré, para que puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto del deudor ó sus causahabientes el mismo derecho que á éstos concede el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que llegue á conocimiento de los interesados, puesto que se ignora el paradero de los mismos.

Murcia, 18 de Febrero de 1918.—Vicente Mas. P—951

Agencia ejecutiva de Tortosa.

Utilidades.—Préstamos.—Cuarto trimestre de 1917.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Tomás Vilanova Escudé, 1,73 pesetas.
Jacinto Soler Gallart, 7,48.
Francisco Bonet Chavarría, 1,73.
José Rodríguez Montero, 2,97.
Francisco Valls Font y otro, 2,97.
Juan Bautista Alos Mateu, 89,10.
José Peltisé Castellnou, 1,49.
Ramón Tafalla Soli, 1,49.
Encarnación Bellandi Farnós, 1,49.
Eusebio Calafell Baiges y otro, 1,49.
María Cinta Homedes Blanch é hijo, 1,49.
Miguel Cerdá Farnós, 2,97.
Tomás Sancho Patsimi, 2,97.
José Bonfil Gil, 5,94.
María Cinta Mesegué María, 4,46.
Rufó Grau Marro, 1,49.
María Milagros Núñez Robles, 89,10.
Vicente Miró Martí, 2,97.
Jaime Mascarell Audi y otro, 4,46.
José Forés Baltrán y otro, 1,49.
Joaquín G. Castañer y Carlos y otro.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 23 de Enero de 1918.—El Agente, José Blanch. P—499

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, en la primera zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Diciembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Andréu Aguiló, 1,88 pesetas.
Elvira Arqués Casanova, 3,81.
Joaquín Arqués Casanova, 2,21.
Purificación María Arqués Casanova, 3,81 pesetas.
Blas Casado Brá, 3,37.
Joaquín Escrivá Pedret, 2,76.
José Espuny Martínez, 2,54.
Josefa Feliu Ribas, 2,43.
Cristobal Ferrando Fosse, 1,93.
Joaquín Llobat Font, 10,78.
Francisco Llobat Font, 1,71.
Juan Martínez Anger, 1,50.
Juan Mondaes Tarragó, 1,13.
Juan Panisello Martí, 2,93.

José Pepió Benalges, 4,03.
 Juan Ratafrez Alian, 4,86.
 Herederos de José Redó Ferré, 5,86.
 Vicente Sabaté Serret, 4,69.
 José Sorribes Turón, 6,52.
 Juan Tomás Bó, 6,03.
 Vicenta Tomás Zaragoza, 2,16.
 Antonio Tort Mañá, 5,69.
 Manuel Espelta Feu, 2,87.
 Jacinto Forés Royo, 4,75.
 Eusebio Jover Marqués, 17,94.
 Juana Monserrat Jardí, 3,76.
 Juan Monserrat Sanz, 1,76.
 Juan Perres Oña y consorte, 15,53.
 María Prats Roca, 3,31.
 Francisco Sánchez Blanch, 1,88.
 Francisco Guzmán de Villoria, 7,41.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Torresca, 22 de Enero de 1918. — El Agente, José Blanch. P—470

Contribución urbana. — Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1.º de Diciembre último, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Modifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Herederos de Josefa Abarcat Freixes, 2,78 pesetas.
 Viuda de Domingo Ascensi Majo, 4,03.
 José Agramunt Rocamora, 1,77.
 Francisco Aguiló Durán, 0,51.
 Joaquín Albers Martí, 3,03.
 Marqués de Alós, 213,06.
 Diego Amigo de Ibero Villanueva, 18,57.
 Viuda de Juan Bautista Anoll Zurita, 0,76 pesetas.
 Idem de Juan Antó Cots, 7,98.
 Trinidad Aragó Moraso, 1,52.
 Viuda de Francisco Azara Solá, 0,76.
 José Arasa Estrada de José, 6,83.
 Juan Arasa Favill, 4,30.
 Viuda de Joaquín Arbona Curto, 2,02.
 Francisco Ardít Ayet, 1,52.
 Carmen Ardít Garafa, 2,27.
 Juan Ardít Ayet, 1,52.
 Vicente Arzávalo Queral, 14,22.
 Teresa Arnat Martorell, 0,76.
 Andrea Arqués Monllase, 3,03.

Herederos de Pedro Arqués Gilabert, 3,29 pesetas.
 Teresa Arqués Acsensi, 0,76.
 Tomás Andí Calbet, 2,02.
 Josefa Barges Colomé y otros, 1,52.
 Juan Bautista Baiges Castells, 4,55.
 Antonio Bahina Vallés, 1,52.
 Joaquina Bahina Gombáu, 0,51.
 Viuda de Ramón Bel Chavarria, 1,52.
 Consuelo Bertoméu Masdeu, 1,77.
 Francisco Bertoméu Bó, 1,52.
 José Bertoméu Fabra, 0,76.
 José Bertoméu Pino, 0,76.
 Viuda de Manuel Bertoméu Tomás, 0,76.
 Idem de José María Bes Ferré, 2,53.
 Manuel Bes Rodríguez, 2,53.
 Alejandro Blanch Masco, 3,03.
 Juan Bó Tomás, 0,76.
 José Bonet de Aspa, 2,02.
 Juan Bautista Bonet Bó, 0,76.
 Pedro Bonet Curto, 2,22.
 Carmen Bonfill Gil, 1,77.
 Teresa Bonfill Vilanva, 1,26.
 Salvador Borrás Carballé, 3,03.
 Herederos de Teresa Brusca Fortuny, 4,92 pesetas.
 Joaquín Buera Plá, 2,27.
 Rosa Baera Curto, 1,52.
 Rafael Caballé Canet, 3,03.
 Juan Cabrera Alegret, 5,31.
 Juan Cachot Castellví, 3,29.
 Juan Calvet Julia, 0,76.
 Salvador Calvet Cervera, 3,29.
 Viuda de Tomás Calbo Jenaro, 5,56.
 José Callán Beltrí, 1,52.
 Manuel Camo Roig, 1,26.
 Lorenzo Canalda Balagué, 7,58.
 Miguel Carbó Subirats, 4,30.
 José Cardona Cid, 1,52.
 Viuda de Pablo Cardona Sancho, 2,90.
 Idem de José Carlos Borrás, 2,15.
 Francisco Casanova Pamiello, 1,52.
 Ramón Casanova Ramirez, 2,27.
 Salvador Casanova Tomás, 0,76.
 Carmen Castellá Toró, 1,65.
 Agustín Castells Casanova, 2,78.
 Josefa Castelló Bel, 2,27.
 Gabriel Catalá Cristofol y consorte, 5,80.
 Cinta Cento Escarotó, 3,03.
 Joaquín Cid Espuny, 2,02.
 Josefa Cid Marzo, 2,66.
 Juan Cid Valdeperes, 2,02.
 Manuel Cid Bertoméu, 1,26.
 Mariano Cid Tomás, 3,03.
 Vicenta Climent Cefrino, 0,76.
 Agustín Cidá Altadil, 3,79.
 Dolores Colomé Cardona, 5,37.
 Viuda de Francisco Colomé Mier, 0,76.
 Josefa Coll Guzmán de Villoria, 15,92.
 Felipe Corri Balagué, 7,20.
 Manuel María Córdoba Miguel, 1,89.
 Juan Cubells Bartolomé, 3,03.
 María Teresa Cuello de Fortuny, 29,05.
 Agustina Cugat Cervera, 1,65.
 Viuda de Antonio Cugat Domenech, 2,02.
 Jacinto Cugat Carles y consorte, 1,77.
 José Cugat Roselló, 6,56.
 Reverendo Cura párroco, 4,67.
 Antonio Curto Faixini, 0,76.
 Domingo Curto Aiso, 6,24.
 Viuda de Francisco Curto Domenech, 2,27 pesetas.
 Joaquín Curto Panisello, 0,76.
 Viuda de José Curto Roig, 2,27.
 Melchor Curto Monserrat, 2,27.
 Viuda de Pedro Curto Pepió, 3,03.
 Teodora Curto Pepió, 0,76.
 Tomás Curto Fores y consorte, 2,27.
 Viuda de Francisco Chavarria Colomé, 2,78 pesetas.
 Juan Dalmau Forcads, 8,21.
 Viuda de José Antonio Domenech Pons, 0,76 pesetas.
 Eduardo Domingo Estany, 2,27.
 Manuel Domingo Ferré, 28,41.
 Francisca Durán Font, 7,06.
 Tomás Elcirneiro Calbet, 4,55.

Viuda de José Escardo Castellá, 8,66.
 Vicente Escardo Pares, 3,03.
 Cecilia Euel Sabaté, 1,71.
 José Espuny Panisello, 2,02.
 Juan Espuny Curto, 1,52.
 Teresa Espuny Bonfill, 6,24.
 José Estrada Vidal, 2,27.
 Dolores Estrany Arbones, 1,77.
 Francisco Estupiña Arrufat, 2,02.
 Cayetano Fabregat Caballé, 0,76.
 Francisco Faiges Calbet, 3,79.
 Domingo Falcó Oiesa, 9,69.
 Eduardo Falcó de Otto, 2,90.
 Juan Falcó Solá, 3,79.
 Viuda de Diego Farnos Pailarés, 0,76.
 Pedro Tormos Tomás, 1,01.
 Antonio Fava Blanch, 1,26.
 Juan Fava Pol, 2,02.
 Ignacio Fernández Margot, 1,52.
 Viuda de Joaquín Ferrando Forés, 2,27.
 Agustín Ferré Llopis, 5,31.
 Antonio Ferré Ferré, 4,30.
 Crescencio Ferré Ferreres, 3,47.
 Francisco Ferré Hierro, 2,08.
 Juana Ferreres Delsorts, 3,79.
 Antonio Figueres Subirats, 2,78.
 Teresa Figueres Marta, 2,27.
 Juan Fontcuberta Mauri, 0,76.
 Agustín Fores Ardít, 3,03.
 María Cinta Fores Ardít, 4,55.
 Ramón Fores Pla, 2,02.
 Viuda de Antonio Fosh Martínez, 3,03.
 Idem de Francisco Fosh Martínez, 1,52.
 Idem de Domingo Franch Fabra, 1,52.
 Miguel Franch Cubells, Presbítero, 1,64.
 José Franquet Badía, 2,02.
 María Teresa Franquet, 2,27.
 Viuda de Higinio Fuentes Marino, 3,79.
 Manuel García Benet, 2,27.
 Carmen Gas Bosch, 4,11.
 Agustín Gilabert Sorribes, 2,27.
 Bartolomé Gilabert Curto y consorte, 2,27.
 Esteban Gisbert, 1,26.
 Gabriel Gisbert Roca, 3,53.
 Manuel Gisbert Barceló, 0,76.
 Joaquín Gisbert Rullo, 2,27.
 Salvadora Gisbert Borrás, 1,52.
 Andrés Grego Cardella, 5,67.
 Josefa Grego Monserrat, 12,51.
 Luis Guzmán de Villoria Verger, 6,82.
 Mercedes Guzmán de Villoria, 4,80.
 Pilar Guzmán de Villoria, 5,49.
 Francisco Hernández Ribera, 3,03.
 Teodora Hernández Gómez, 4,04.
 Enrique Homedes Cabrera, 1,26.
 Tomás Homedes, 0,76.
 Francisco Jardí Plá, 1,89.
 Herederos de Francisco Jarque González, 2,27.
 María Angeles Jordana Girona, 4,04.
 José Lapeira Sebastián, 2,27.
 Viuda de Francisco Lambrich Roig, 1,51.
 Idem de Juan Lunart Sol, 2,78.
 Ramón Malla Grané, 1,52.
 Ramón Marqués Palomo, 3,03.
 Ignacio Martí Cid, 3,03.
 Juan Martínez Mauri, 5,80.
 Viuda de Gaspar María Rivas, 4,55.
 Idem de Juan María Riva, 1,52.
 Pedro Masip Cid, 0,76.
 Agustín Msuri Figueras, 1,52.
 Joaquín Mauri Poy, 2,27.
 Ramón Mauri Bruscolli, 1,26.
 Manuela Melia Sales, 8,46.
 Tomás Melia Sales, 6,69.
 Jacinto Miró Castells, 2,27.
 Teresa Monllao Franch, 5,57.
 Francisco Montero Felip, 3,03.
 Ramona Montero Roselló, 1,52.
 Rosa Montero Felip, 0,51.
 José Morera Basel, 90,96.
 Juan Moreno Melich, 0,51.
 Antonio Malet Escurriola, 2,78.
 Pedro Murcia Cárcelca, 5,67.
 Juan Navarro Arqués, 1,77.
 Pedro Ortiz Monteró, 0,76.
 Eduardo Pagá Carles, 0,25.

Herederos de Pascual Pagá Bertoméu, 0,51 pesetas.
 Salvador Pagá Querol, 0,76.
 Juan Palacios González, 4,92.
 Domingo Pallarés Figueras, 5,80.
 Mateo Pallisa Morero, 0,76.
 Tomás Pallisa Vandellos, 0,76.
 Joaquín Panisello, 1,77.
 Rafael Panisello Cortés, 3,03.
 Ramón Panisello Altadill, 10,80.
 Francisco Pastor Llambich, 5,67.
 Inés Pastor Aymerich, 5,06.
 Viuda de José Pastor Bartaual, 7,02.
 Teresa Pastor Cases, 2,66.
 Viuda de Domingo Pino Rodríguez, 1,77.
 Antonio Piñol Curto, 1,77.
 Viuda de Felipe Piñol Ripoll, 1,26.
 Carmen Plá Blanch, 2,02.
 Juan Plá Chillida, 2,78.
 Raimundo Plá Monserrat, 1,01.
 Ignacio Porres Casanova, 1,52.
 Pedro Porres Casanova, 4,55.
 Catalina Princep Cid, 2,65.
 Jaime Princep Espuny, 0,76.
 Juana Querol Ferreres, 0,51.
 Francisca Ramírez Monserrat, 3,79.
 Viuda de José Redó Ferré, 4,80.
 Manue Reverte Ribá, 0,76.
 Juan Ribas Cots, 0,76.
 Jerónimo Ribas Casanova, 1,52.
 Juan Ribas Casanova, 2,27.
 Viuda de Domingo Ripoll Arnal, 3,03.
 Idem de Cristóbal Roca Aisensi, 1,52.
 Felipe Roca Alacany, 15,33.
 Rafael Roca Ferré, 2,27.
 Herederos de Rafael Roig Corvera, 1,01.
 María Cinta Roig Bau, 4,55.
 José Royo Boides, 2,02.
 Juan Ruilo Llambich, 2,27.
 Diego Sabaté Ribas, Presbítero, 22,74.
 Juan Sabaté y consorte, 3,02.
 Manuel Sabaté García, 4,55.
 Juan Salvado Curto, 0,76.
 Cinta Salvado Cristofol, 5,80.
 Juana Sanarán Curto, 2,02.
 Pedro Sanarán Mangracé, 2,02.
 Vicente Sánchez, 1,52.
 Viuda de Juan Sanchó Ventura, 0,76.
 Juan Sanz Figuerol, 3,03.
 Isabel Sanchina Verdell, 1,26.
 Josefa Siñó Romén, 1,52.
 Antonio Sigüenza, 2,27.
 Jacinto Solá Carlos, 2,27.
 Herederos de Antonio Solá Moreso, 4,30.
 José Sorribes Turón, 2,27.
 Manuel Sorribes Font, 0,51.
 Carmen Tafalla Rifus, 2,27.
 Viuda de Juan Todó Oñra, 2,27.
 Clara Tomás Mauri, 2,27.
 Juan Tomás Trilla, 1,52.
 Ramón de José Tomás Bosch, 1,01.
 Francisco Tomé Monserrat, 0,76.
 Josefa Troig Frades, 3,02.
 Juan Turón Agustí, 0,76.
 Antonio Valldeperes Roig, 0,51.
 Felipe Valldeperes Vidiella, 2,78.
 Juan Valldeperes Colomé, 3,29.
 Clara Vaqueó Nolla, 3,73.
 Vicente Ventura Casanova, 1,01.
 Jacinto Vidal Maciá, 5,45.
 Viuda de Manuel Vidal Moreno, 1,01.
 Pedro Vilanova Escudé, 4,55.
 José Vilas Bellomar, 9,43.
 Sebastián Vidal, 1,76.
 Antonio Villot Greca y consorte, 1,26.
 Ramón Vives, 2,27.
 Francisco Zaragoza Arqués, 3,03.
 Juana Zaragoza Franquer, 3,79.
 Ricard Zaragoza Pastor, 5,59.
 José Benito de Alós Matéu, 5,06.
 Francisco Arasa Ferré, 1,77.
 Consuelo Arnal Albacar, 2,78.
 Mignel Bañuelos Traval, 4,68.
 José María Barberá Cases, 3,03.
 Francisco Obreros Navarro, 0,76.
 Oscar Carballo Rodríguez, 2,03.
 Luis Carles Beltrán, 1,01.

Ginés Catalá Valls, 2,27.
 Juan Cid Andréu, 1,26.
 Juan Cid Ferrando, 1,77.
 Sebastián Coromines Espuny, 3,03.
 José Siximono Colomé, 2,02.
 Juan Fabregat Miró, 3,03.
 Tomás Favá Caballé, 2,27.
 Viuda de Francisco Ferré Martí, 0,51.
 Jaquín Ferré Balada, 3,79.
 Agustín Llombart Ferré, 1,52.
 Francisco Llombart Marro, 1,52.
 Ramón Malléu Fontanet, 1,01.
 Vicente Martí Arasa, 1,01.
 Isabel Martínez Vidiella, 3,03.
 Domingo Más Barnés, 5,31.
 Viuda de Antonio Mascarell Arrufat, pesetas 1,26.
 Ramón Miralles Hierro, 2,27.
 Rafael Monner Espuny, 2,28.
 Agustín Monserrat Caballé, 5,10.
 Juan Bautista Nives Alonso, 4,55.
 Esperanza Oscar Ruidor, 2,02.
 Rosa Porcar Tio, 2,02.
 José Prats Mairóns, 3,03.
 Miguel Ravanal Ferreres, 3,29.
 Vicente Ripoll Ribera, 0,51.
 Isidro Jacó Roca Figuerola, 28,44.
 José de Silvestre Roca Moreso, 0,76.
 María Ruilo Subirats, 2,77.
 Agustín Soler Arín, 2,02.
 Francisco Sorribes Font, 0,51.
 Juan Bautista Talarn Caseres, 0,76.
 Rafael Vilagrassa Eurat, 1,52.
 Tomás Virgili Sanromá, 1,52.
 Así, pues, conforme a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto a fin de que surta los efectos oportunos.
 Tortosa, 18 de Enero de 1918.—El Agente, José Bianch. P—871

Agencia ejecutiva de la zona de Vivero.

D. José Plá Zabiri, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de la Arrendataría de Contribuciones é impuestos de la provincia en la expresada zona de Vivero.
 Hace público: Que en expedientes de apremio que me hallo instruyendo por débitos a la Hacienda del segundo, tercero y cuarto trimestres de 1915, y concepto de utilidades, se ha dictado con fecha 17 de Julio de 1916, la siguiente
 «Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 »Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.
 Y no pudiendo notificárseles personalmente la providencia anterior, por ser desconocidos sus domicilios, se relacionan éstos a continuación:
 Lorenzo Pardo Martínez, 1,43 pesetas.
 Pedro Lucas Moitín Gómez, 3,59.
 José Rivera Fernández, 3,58.
 José Pérez Fernández, 2,03.
 Antonio Rodríguez Freijó, 1,29.
 Carmen Carreira Vivo, 0,61.
 Josefa Gómez Canoura, 2,55.

Antonio Rodríguez Trigo, 2,16.
 Manuel Fernández Foyo, 3,45.
 José y Antonio Díaz Náfiez, 0,71.
 José María López Vázquez, 3,59.
 Manuela Rodríguez Losada, 1,78.
 Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de dicha Instrucción, expido la presente por triplicado, para el señor Alcalde, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; a fin de que se fije en el sitio de costumbre y se publique en dichos periódicos oficiales.
 Vivero, 4 de Febrero de 1918.—José P—855

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalda Constitucional de Santafé.

D. Benito Alguacil Espinosa, Alcalde presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de esta población, los cuales han sido sorteados para el Reemplazo del año actual, se les cita, llama y emplaza para que por sí ó por legítimo representante se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3. primer domingo del próximo mes de Marzo, advirtiéndoles que de no hacerlo les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exención ó excepción que siendo conocidas por los interesados no se aleguen en aquel acto.

Mozos que se citan

Indalecio Zúñiga García, hijo de José y Antonia.
 Antonio Guerra Ravela de Manuel y Pilar.
 Juan Lorite Castro, de Juan de Dios y Natalia.
 Antonio Linares Ferrer, de José y Josefa.
 Antonio Ojeda Vellido, de Juan y Rosario.
 Francisco Gutiérrez López, de Antonio y Josefa.
 José Jiménez Pérez, de Antonio y Josefa.
 Antonio Maza Ruiz, de Antonio y Aurora.
 José Ojeda López, de Luis y Francisca.
 Francisco Alvarez Guerrero, de Wenceslao y Carmen.
 Juan Romero Ruiz, de José y Antonia.
 Antonio Martínez Vallejo, de Antonio y Antonia.
 José García Isla, de Fernando y Trinidad.
 Manuel Ruiz Ruiz Miza, de Manuel y Mercedes.
 Sebastián Bustamante Fernández, de José y Dolores.
 Santafé (Granada), 20 de Febrero de 1918.—Benito Alguacil. M—952

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del artículo 27 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el día 7 (siete) de Abril próximo, a

las tres de la tarde, en el Salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir á la Junta todos los Accionistas que posean 20 ó más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación á la celebración de aquélla, las depositen ó tengan depositadas en el Banco de España ó sus sucursales ó en otros Bancos ó Establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo á las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expidan el Banco de España ó sus sucursales ó los otros Bancos ó Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la que se hallan depositadas á nombre del Accionista á quien pertenece.

La presentación de los resguardos ó certificados referidos podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 18 del corriente mes de Marzo hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana á una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores ó de las personas con derecho de asistencia á la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia á la Junta se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurren. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director Gerente de la Compañía ó en cualquiera otra forma eficaz en Derecho.

Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y á las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderán á nombre de aquéllos, expresándose, además, el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará á los Accionistas en las oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana á una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1917, y copia de las proposiciones que aquél presenta.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos,

con arreglo á lo prevenido en el número 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 4 de Marzo de 1918.—El Secretario general, Luis de Albacete.

X—494

Federación Nacional de Fabricantes de Pastas para Sopa.

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad á los artículos 19 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general extraordinaria á los señores socios de la Federación para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación de las gestiones realizadas por la que fué Comisión gestora de la Federación y hoy ejerce las funciones de Junta directiva de la Sociedad.

Ratificación de sus actos hasta la fecha de la Federación de la Junta general convocada.

Aprobar la liquidación practicada con la Asociación de Fabricantes de Pastas para Sopa, de Barcelona, y arbitrar los medios para saldar dichas cuentas.

Dicha Junta tendrá lugar el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, en el local del Fomento del Trabajo Nacional, plaza de Santa Ana, número 4, lo que se participa á los señores asociados á los oportunos efectos estatutarios.

Barcelona, 3 de Marzo de 1917.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Presidente, Sebastián Quer.

X—508

Hustre Colegio Notarial de Oviedo.

Secundino de la Torre y Oroiz, Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que por esta Junta directiva se instruye expediente para devolución de la fianza del Notario que fué de Gijón D. Manuel López Rubio, fallecido el 30 de Diciembre último, el cual también sirvió las Notarías de Membrio, en la provincia de Cáceres; Herrera del Duque, en la de Badajoz; Albuñol, en la de Granada, y Pontevedra.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 86 del Reglamento del Notariado.

Oviedo, 17 de Febrero de 1918.—Secundino de la Torre.

X—502

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 24 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle del Gobernador, número 24.

Los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones ó resguardos en las Oficinas de la Sociedad, Gobernador, número 24, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 20 de Marzo.

Se recuerda á los señores Accionistas el derecho que les concede el artículo 52 de los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid, 22 de Febrero de 1918.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco.

X—497

Sociedad General Gallega de Electricidad.

El Consejo de Administración, con arreglo á los artículos 15 al 24 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, en el domicilio social, en La Coruña, Torreiro, 2, primero.

La Coruña, 1.º de Marzo de 1918.—El Presidente, Demetrio Salorio.

X—498